

## **Palabras del Presidente Juan Manuel Santos en la sanción del Código General del Proceso y del Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional, y posesión de la Ministra de Justicia, Ruth Stella Correa Palacio**

Bogotá, 12 jul (SIG). Franz Kafka, uno de los mejores escritores del siglo XX, abogado como la mayoría de los presentes, escribió un cuento que sintetiza el anhelo de justicia de los hombres sencillos.

El cuento se llama "Ante la Ley", y comienza así:

"Ante la Ley hay un guardián. Hasta ese guardián llega un campesino y le ruega que le permita entrar a la Ley. Pero el guardián responde que en ese momento no le puede franquear el acceso. El hombre reflexiona y luego pregunta si es que podrá entrar más tarde:

— Es posible —dice el guardián—, pero ahora no..."

Dice la historia que el campesino se da cuenta de que la puerta está abierta y se asoma a atisbar qué hay detrás de ella, y entonces el guardián nuevamente le advierte:

"—Si tu deseo es tan grande, haz la prueba de entrar a pesar de mi prohibición. Pero recuerda que soy poderoso. Y sólo soy el último de los guardianes. Entre salón y salón también hay guardianes, cada uno más poderoso que el otro. Ya el tercer guardián es tan terrible que no puedo mirarlo siquiera".

El pobre campesino piensa: "La ley debería ser siempre accesible para todos", pero —al reparar en la figura imponente del guardián— decide esperar a que lo deje entrar.

Después continuó con la historia...

Por ahora quiero resaltar la importancia que representa para los ciudadanos, para todos los habitantes de nuestra nación, el acceso a la justicia.

La razón de la justicia no son los abogados, ni los jueces, ni siquiera las instituciones: ¡La razón de la justicia es la gente!

Y nuestra obligación, como Estado, es hacer que la puerta de la ley se abra para todos, y que todos la transiten con facilidad y presteza.

A menudo se dice que estamos frente a cambios históricos, y muchas veces —hay que confesarlo— puede ser una exageración, motivada por el entusiasmo y los buenos deseos.

Pero lo que voy a decir en este momento no es ni puede considerarse como una exageración:

Las reformas a la Justicia que hemos adelantado en la primera mitad de este Gobierno son históricas, o por lo menos trascendentales.

No se trata de una o dos leyes de mediana importancia, sino de un conjunto esencial de reformas constitucionales y legales que está llamado a cambiar para siempre —y para bien— la relación de los ciudadanos con la Justicia.

Infortunadamente, el archivo de la reforma constitucional a la Justicia —que nos tocó propiciar para conjurar males mayores— dio la sensación de que nos habíamos quedado sin el instrumento principal de reforma a la Justicia, y la verdad es que no es así.

La reforma constitucional era sólo una parte —y ni siquiera la principal— de un grupo mayor de iniciativas que constituyen, en su conjunto, la más amplia reforma a la justicia que se haya logrado en muchísimo tiempo.

Es el caso del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de la Ley de Desmovilizados, de la Ley de Seguridad Ciudadana, del Estatuto Anticorrupción, de la ley que eliminó el incentivo económico en las acciones populares, y de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, en la legislatura 2010-2011.

Y la legislatura que terminó el mes pasado no se quedó atrás: se aprobaron otras iniciativas fundamentales, como las dos que hoy sancionamos —el Código General del Proceso y el Estatuto de

Arbitraje Nacional e Internacional–.

Igualmente, se aprobaron el Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos y las reformas constitucionales que permitieron desmonopolizar el ejercicio de la acción penal –con lo cual hace posible la participación activa de las víctimas– y establecer el marco jurídico para la aplicación de la justicia transicional.

Y no sólo eso: todavía cursan en el Congreso, a buen ritmo, la ley de reforma al arancel judicial y el acto legislativo que fortalecerá la justicia penal militar, con lo que completaremos un grupo bastante coherente de reformas que, en su conjunto, conforman la mayor transformación de la justicia colombiana de los últimos tiempos.

Adicionalmente, quedan listos para ser presentados al Congreso de la República un nuevo estatuto para el ejercicio de la abogacía, un nuevo estatuto de drogas, un nuevo código penitenciario y carcelario, y un proyecto de ley que reglamente y ponga en práctica la ya mencionada desmonopolización del ejercicio de la acción penal.

También está casi listo el documento de lineamientos de política criminal.

¿Qué representa esto? La decisión de un Estado democrático y moderno, con instituciones que trabajan en cooperación, de "abrir la puerta de la ley", y de acercar más la justicia al ciudadano.

Estamos en la Plaza de Armas del Palacio de Nariño, que comunica en línea recta a la sede principal del poder Ejecutivo con la sede del poder Legislativo.

Y si seguimos esa línea hacia el norte, encontramos el Palacio de Justicia: la sede mayor de la rama Judicial.

La reforma integral a la justicia que hemos realizado –a través de las iniciativas señaladas– es la mejor prueba de la fortaleza y armonía de nuestras instituciones –de que no sólo estamos alineados geoméricamente sino también en el trabajo por nuestro país–.

Así debemos entenderlo y así debemos hacerlo conocer.

En esta reforma –que a su vez se compone de varias reformas– participó el Gobierno, por supuesto –un gobierno que dio tanta importancia al tema que decidió revivir y fortalecer el Ministerio de Justicia y del Derecho–.

En esta reforma se siente el trabajo entusiasta, serio y dedicado del Congreso, que logró sacar en tan sólo dos legislaturas normas que regirán nuestra Justicia por las próximas décadas.

En esta reforma se ve también la sabia mano de la rama judicial –de sus magistrados y jueces–, que enriqueció con sus observaciones y análisis, en foros que realizamos por todo el país, las diferentes iniciativas.

¡Quién puede desconocer el monumental trabajo que dedicó el Consejo de Estado –por ejemplo– a la preparación y divulgación por todo el país del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que entró en vigor hace 10 días!

Entonces –con la presencia de las cabezas y miembros destacados de las tres ramas del poder público y de los organismos de control–, creo que el evento de hoy puede servir para que demos un gran mensaje al país y al mundo:

Las instituciones de Colombia, sus poderes democráticos y republicanos, están llenas de vigor, trabajando por los colombianos, con independencia pero también con la armonía que se requiere para el bien del país.

Y ahora hablemos de dos de esos proyectos históricos –o trascendentales– que hoy se hacen realidad.

El Código General del Proceso –y tampoco es una exageración– representa una verdadera revolución para el ciudadano de a pie.

Y me atrevo a utilizar la palabra "revolución" porque significa un paso muy grande en nuestro objetivo de tener una justicia accesible, eficiente y, sobre todo, pronta y oportuna para todos nuestros compatriotas.

Un código procesal como éste sólo se produce en Colombia cada 40 o 50 años, para que se hagan

una idea de la importancia que tiene el que hoy sancionamos.

Este Código se basa en el trabajo que desde el año 2004 adelantó el Instituto Colombiano de Derecho Procesal, que elaboró el anteproyecto que luego fue debatido y enriquecido en el mismo gobierno y por la comunidad jurídica en general, en más de 20 foros por todo el país, convocados por el Ministerio de Justicia y el Congreso de la República.

¡Qué importante, qué patriótico, qué bien pensado el trabajo que realizó el Instituto Colombiano de Derecho Procesal!

Hoy nos complace mucho entregarle al Instituto, en cabeza de su presidente Jairo Parra Quijano, la Orden de la Justicia, que reconoce su contribución a la nueva normatividad procesal que desde ahora nos rige.

Sea el momento para agradecer también a los juristas procesalistas que conformaron la Comisión Asesora de este proyecto, que trabajaron en él –sacándole tiempo a sus valiosas actividades–, sin recibir más remuneración ni más gratificación que la satisfacción de contribuir al país y a su justicia.

Muchas gracias, de verdad, muchas gracias a todos los miembros de la Comisión por su generosa contribución.

Quiero reconocer, igualmente, el esfuerzo que dedicó a este Código –primero desde el Instituto Colombiano de Derecho Procesal y luego desde el Gobierno– nuestro viceministro de Promoción de la Justicia Pablo Felipe Robledo, que hoy se puede sentir muy orgulloso por el resultado que entregamos al país.

¿Y por qué es tan importante este código? ¿En qué cambiará la vida de los ciudadanos?

En pocas palabras, el Código General del Proceso facilitará la vida de los colombianos porque hará que los procesos sean más sencillos, más ágiles, con menos trabas, y que tengan una duración razonable.

¡No es posible que para cobrar un cheque, para resolver problemas entre copropietarios de un edificio, o solicitar el cumplimiento de un contrato, los ciudadanos tuvieran que esperar años y años, en medio de laberintos de papeles y procedimientos!

Este código simplifica y unifica procesos, elimina trámites o etapas procesales innecesarias, y le da mayores facultades al juez para fallar anticipadamente, o proteger derechos e intereses mientras se produce la sentencia definitiva.

También establece la oralidad y el sistema de audiencias concentradas para que las demandas sean resueltas en el menor tiempo posible.

De acuerdo con el nuevo código, la duración de un proceso no puede superar el año en la primera instancia, ni los seis meses en la segunda instancia, y si un juez o tribunal no cumple estos términos perderá la competencia para fallar y deberá rendir cuentas al Consejo Superior de la Judicatura.

Por supuesto, si exigimos celeridad a los jueces, también debemos darles herramientas para que la logren.

La oralidad, las audiencias concentradas, las nuevas facultades que se dan a los jueces para distribuir la carga de la prueba, y el imperio del principio de la buena fe –con lo cual se elimina el requisito de autenticidad de los documentos aportados–, son medidas que ayudan a abreviar los procesos.

Y hay algo fundamental, que es la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión de los procesos.

¡Ya era hora de que llegara el siglo XXI a los despachos judiciales!

A través del Plan de Justicia Digital vamos a tener, muy pronto, litigio en línea y expedientes digitales –que reemplacen ese arrume de papeles que son la pesadilla de todos los juzgados–.

Y vamos a cumplir el sueño de las partes y sus apoderados de poder enterarse de las decisiones judiciales y remitir memoriales sin tener que hacer desplazamientos que, en el mundo de hoy, son inconcebibles e ineficientes.

Gradualmente se llegará a que todas las actuaciones procesales se puedan hacer por medios

electrónicos.

También contiene el Código –entre muchas otras medidas que acercan la justicia al ciudadano– un nuevo tipo de proceso, muy exitoso en la Unión Europea, que es el proceso monitorio.

Este proceso permite que un acreedor sin título ejecutivo pueda iniciar un proceso breve y sumario de mínima cuantía para que se reconozca la obligación a su favor.

En fin, son muchas y diversas las disposiciones e innovaciones de este código procesal, pero más que seguir enumerándolas quiero más bien plantearles un reto.

Como ustedes saben, en el informe Doing Business del Banco Mundial nuestro país ocupa un lugar vergonzoso en la escala de celeridad de los procesos: somos el país 178 entre 183, es decir, somos la sexta justicia más lenta del mundo.

De acuerdo con los datos del Banco Mundial, en Colombia el proceso tipo del Doing Business tarda en resolverse 1.346 días.

Eso es el doble del promedio de duración en América Latina y el doble del promedio en África.

Pues bien, el reto es éste: si todos nos proponemos –en especial la rama judicial y el Gobierno– poner en marcha y aplicar este nuevo código con la mayor eficiencia, utilizando las TICs, con más jueces y mejor capacitados, con más recursos, tenemos que lograr bajar la duración de este proceso tipo, por lo menos, a 400 días.

Si lo logramos, pasaremos del puesto 178 a estar entre las cuarenta justicias más ágiles del mundo, al lado de países como Suiza, Alemania, Australia, Inglaterra, China y México.

Pongámonos esa meta –yo creo que es posible–: que a la vuelta de cuatro años, para el reporte Doing Business del 2016, nos acordemos de este momento y podamos constatar que estamos dentro de los 40 mejores puestos; que cumplimos el reto, no por nosotros, sino por los millones de colombianos que demandan una justicia más rápida.

Recuerden la frase del gran procesalista uruguayo Eduardo Couture: "En el procedimiento el tiempo es algo más que oro: es justicia".

Y no puedo terminar la referencia al Código General del Proceso sin resaltar que éste contiene una serie de normas para hacer más efectivo del papel de la recién creada Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado, que coordina la defensa de los intereses y recursos de la Nación en los procesos que existen contra el Estado.

Todo un título del nuevo código está destinado a facilitar la labor de la Agencia, indicando cuándo y cómo podrá intervenir en los procesos, entre otras disposiciones.

Ahora hablemos de la segunda ley que sancionamos, que también es trascendental: el Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional.

Este estatuto –al que llegamos después de varios intentos fallidos de hacer una nueva ley de arbitraje en la última década– reúne en un solo cuerpo, moderno y coherente, lo que hasta hoy era una colcha de retazos sobre la regulación del arbitraje.

No se nos olvide que el arbitraje es un medio de resolución de conflictos por fuera de los juzgados y que, en la medida en que funcione mejor y lo promovamos más, también vamos a ayudar al objetivo de descongestionar la justicia.

Al igual que ocurre con el Código, detrás del estatuto de arbitraje se encuentra el trabajo consagrado, desinteresado y gratuito de un grupo de expertos que merecen, de verdad, todo el agradecimiento de los colombianos.

Esta comisión, que creamos hace casi dos años, y en la que participó el doctor Juan Carlos Esguerra antes de ser ministro, y muchos juristas más, fue presidida ni más ni menos que por el recordado Fernando Hinestrosa.

Así como otorgamos hoy la Orden de la Justicia al Instituto Colombiano de Derecho Procesal por su aporte al Código General del Proceso, también otorgamos en su momento la misma condecoración al doctor Hinestrosa.

Infortunadamente, el destino se nos adelantó y nos tocó entregarla en forma póstuma ante un

conmovido auditorio en su casa académica: la Universidad Externado de Colombia.

Yo creo que sería un merecido homenaje que a este Estatuto de Arbitraje –que fue la última contribución de este gran jurista a la legislación colombiana– lo conociéramos en adelante como "la Ley Hinestrosa".

El moderno estatuto que sancionamos ha sido considerado por muchos como el estado del arte del arbitraje en el mundo actual, y esperamos que sirva para promocionar esta figura y para hacer de Colombia un nuevo destino en la solución de litigios internacionales.

El estatuto acoge los desarrollos jurisprudenciales y la más avanzada normatividad sobre la materia, hace más flexible el procedimiento arbitral, e incorpora –como el Código– las nuevas tecnologías a dicho proceso, con audiencias virtuales y expedientes en formato digital.

En cuanto al arbitraje internacional, adoptamos el modelo de las Naciones Unidas sobre este tema – e incluso lo mejoramos– para garantizar una mayor seguridad jurídica a inversionistas y empresarios nacionales y extranjeros.

¡Diría que hoy es un buen día para la Justicia en Colombia! ¡Y un buen día para nuestras instituciones!

Y cómo será de bueno que hoy estamos posesionando a una destacada colombiana –colombiana de Pereira–, a una gran jurista, a una mujer que lleva en su sangre el amor por la Justicia y que tiene una larga trayectoria en la rama judicial, como nuestra nueva ministra de Justicia y del Derecho.

La doctora Ruth Stella Correa viene a continuar la saga de dos buenos ministros, como lo fueron Germán Vargas Lleras y Juan Carlos Esguerra, y hoy quiero también hacerles a ellos un homenaje, pues la gran reforma a la Justicia que hemos adelantado en estos dos años se cumplió precisamente bajo su dirección y orientación.

Ustedes, ministro Vargas y ministro Esguerra, pueden sentirse muy satisfechos por su contribución a la justicia colombiana.

Ahora le corresponde a la doctora Correa –quien acaba de terminar su periodo como consejera de Estado–, asumir la implementación de estas reformas históricas, y asegurarse de que sus bondades lleguen a donde tienen que llegar: a la gente, a los ciudadanos.

Como usted misma ha declarado, doctora Ruth Stella, es urgente la descongestión en los juzgados porque "una justicia pronta es una justicia legitimada".

Bajo su dirección, esperamos lograr la máxima efectividad de los nuevos códigos y estatutos, y consolidar una justicia operante, digna, que responda a las necesidades de los colombianos.

También deberá procurar –y no le quedará difícil– que se mantengan y promuevan las mejores relaciones entre el Ejecutivo y la rama Judicial.

De nuestra parte seguimos teniendo toda la voluntad para apoyar con recursos y las herramientas que sean necesarias el funcionamiento de nuestra justicia.

Porque el hecho de que se haya archivado la reforma constitucional a la justicia no significa que no vaya a haber más recursos para el mejor funcionamiento de juzgados y tribunales.

Vamos a encontrar esos recursos y vamos a asegurarnos de que los jueces y funcionarios judiciales puedan realizar su importante trabajo con dignidad y eficacia.

Felicitaciones, doctora Ruth Stella, y muchos éxitos.

Yo les digo a cada nuevo miembro del equipo de gobierno: si a usted le va bien, al Gobierno le va bien y al país le va bien.

Y aquí toca agregar: a la Justicia le va bien.

Hoy le estamos dando respuesta a ese humilde campesino de la historia, que aún sigue sentado, al lado de la puerta de la Ley, esperando el permiso para entrar.

¿Y qué pasó con el campesino de la historia de Kafka?, se preguntarán ustedes.

Pues bien: se quedó sentado junto al guardián, mirándolo con temor, esperando su permiso –que nunca llegaba–, durante años y años, cada vez con menos esperanza, hasta que un día, ya viejo y agonizante, se atrevió a decirle al custodio de la puerta:

"—Todos se esfuerzan por llegar a la Ley; ¿cómo es posible entonces que durante tantos años nadie más que yo pretendiera entrar?"

"El guardián comprendió que el hombre estaba a punto de morir y, para que sus desfallecientes sentidos percibieran sus palabras, le dijo junto al oído con voz atronadora:

"—Nadie podía pretenderlo porque esta entrada era solamente para ti. Y ahora voy a cerrarla".

Queridos amigos de la Justicia:

No basta con asegurar el acceso a la justicia; tenemos que asegurarnos de que a los ciudadanos no se les vaya la vida esperando un fallo.

No somos ni vamos a ser como el guardián impávido e indiferente de la historia.

Todo lo contrario: queremos ser aquellos que abrieron la puerta de la Ley y les dieron a millones de personas acceso a sus beneficios.

Queremos ser aquellos que removieron los obstáculos, que superaron las divergencias y que unieron sus propósitos por el bien de los colombianos.

Digámosle al paciente campesino que llega ante el portal que sí puede seguir, que la Justicia se prepara para recibirlo, y que sus derechos serán efectivos con prontitud y sin trabas.

¡Estamos cambiando –entre todos– el final de esa historia kafkiana!

Muchas gracias.